Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 –
hcm@roldan.gov.ar

****

ORDENANZA N° 1373/26

VISTO:

La Ley Provincial Nº 11.220 y sus modificatorias, que establece la obligación de la prestataria de remitir anualmente el Plan de Mejoras y Desarrollo.

El Plan de Mejoras y Desarrollo 2026 presentado por COPROL, particularmente su Anexo II – Servicio de Desagües Cloacales, que contempla la obra denominada "Optimización sistema cloacal Barrio Punta Chacra", con una inversión prevista de PESOS TRESCIENTOS MILLONES ($300.000.000).

La Resolución RES-2026-00000784-APPSF-PE#MOP – MOP Nº 784/26, mediante la cual el Gobierno de la Provincia de Santa Fe otorgó al Municipio de Roldán un Aporte No Reintegrable destinado a la ejecución de la obra "Optimización de la Red Cloacal de Barrio Punta Chacra".

La Ordenanza Municipal Nº 1369/26, referida a la adecuación de las lagunas de estabilización cloacal para la recepción y tratamiento de líquidos provenientes de camiones atmosféricos.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 670/10 establece el marco jurídico de la concesión de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales a favor de COPROL, contemplando en su artículo 4º la atribución de la Municipalidad de requerir a la concesionaria mejoras, ampliaciones o

modificaciones del servicio cuando las necesidades públicas así lo requieran, debiendo acordarse las condiciones técnicas y económicas correspondientes.

Que la Ley Provincial Nº 11.220 establece el marco regulatorio de la prestación de los servicios de agua potable y desagües cloacales en la Provincia de Santa Fe, contemplando los Planes de Mejoras y Desarrollo como instrumentos de planificación de las inversiones destinadas al mantenimiento, mejoramiento y ampliación de los servicios.

Que el Plan de Mejoras y Desarrollo 2026 presentado por COPROL contempla, en su Anexo II – Servicio de Desagües Cloacales, una inversión de PESOS TRESCIENTOS MILLONES ($300.000.000) destinada a la obra denominada "Optimización sistema cloacal Barrio Punta Chacra".

Que mediante Resolución RES-2026-00000784-APPSF-PE#MOP – MOP Nº 784/26, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe otorgó al Municipio de Roldán un Aporte No Reintegrable destinado específicamente a financiar la obra "Optimización de la Red Cloacal de Barrio Punta Chacra".

Que, en virtud del financiamiento provincial otorgado, corresponde reconsiderar la necesidad de mantener dentro del Plan de Mejoras y Desarrollo 2026 de COPROL una previsión de inversión destinada a una intervención que cuenta con otra fuente de financiamiento, procurando evitar la superposición de recursos destinados a una misma finalidad.

Que, por tal motivo, este Concejo Municipal considera procedente aprobar el Plan de Mejoras y Desarrollo 2026 presentado por COPROL, con excepción de la inversión correspondiente a la obra de optimización del sistema cloacal del barrio Punta Chacra, solicitando su exclusión del referido Plan.

Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 –
hcm@roldan.gov.ar

****

Que Ordenanza Municipal Nº 1369/26, otorgó tratamiento normativo a la adecuación de las lagunas de estabilización cloacal para la recepción y tratamiento de líquidos provenientes de camiones atmosféricos, dando continuidad a una propuesta institucional impulsada desde el año 2024, y oportunamente remitida a la prestataria.

Que la adecuación de las lagunas de estabilización cloacal constituye una intervención vinculada con la necesidad de contar con infraestructura apropiada para la recepción y tratamiento de líquidos de origen sanitario provenientes de camiones atmosféricos, contribuyendo a mejorar las condiciones sanitarias y ambientales de la ciudad.

Que, en este contexto, resulta pertinente solicitar a COPROL que, en la elaboración del Plan de Mejoras y Desarrollo correspondiente al ejercicio 2027, contemple la incorporación de dicha intervención, reorientando hacia su ejecución la inversión originalmente prevista para la optimización del sistema cloacal del barrio Punta Chacra.

Que la presente decisión procura favorecer una planificación de las inversiones del servicio cloacal que contemple las necesidades sanitarias y ambientales de la ciudad, evitando la superposición de financiamiento y promoviendo la ejecución de obras de infraestructura necesarias para mejorar la prestación del servicio.

Por ello, el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN en uso de las facultades y atribuciones de la Ley Orgánica de Municipios Nro. 14.436 sanciona la presente:

ORDENANZA

Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 –
hcm@roldan.gov.ar

****

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Plan de Mejoras y Desarrollo 2026 presentado por la Cooperativa de Provisión de Servicios de Agua Potable y Obras Públicas de Roldán Ltda. (COPROL), con excepción de la obra denominada **"Optimización sistema cloacal Barrio Punta Chacra"**, contemplada en el Anexo II – Servicio de Desagües Cloacales, cuya inversión prevista asciende a PESOS TRESCIENTOS MILLONES ($300.000.000), solicitándose a la Concesionaria su exclusión del referido Plan, en virtud de que la obra de optimización de la red cloacal del barrio Punta Chacra cuenta con financiamiento otorgado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe mediante Resolución RES-2026-00000784-APPSF-PE#MOP – MOP N.º 784/26.

ARTÍCULO 2º: Solicítese a COPROL que, en la elaboración del Plan de Mejoras y Desarrollo correspondiente al ejercicio 2027, contemple la incorporación de la obra de **"Adecuación de las lagunas de estabilización cloacal para el vuelco de camiones atmosféricos"**, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 1369/26, reorientando hacia dicha intervención la inversión originalmente prevista para la optimización del sistema cloacal del barrio Punta Chacra.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 10 de Noviembre de 2.026.-